

RECURSO DE REVISIÓN:

RR-147/2019

RECURRENTE:

PARTIDO POLÍTICO TRANSFORMEMOS

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL DEL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO: NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE: LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a veintiuno de junio de dos mil diecinueve.

Visto el oficio número TJE-1604/2019, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual da cuenta de la recepción de un Recurso de Revisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Mayra Alejandra Flores Preciado, Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político TRANSFORMEMOS, en contra de "El Cómputo de la elección de Gobernador, por nulidad de la votación recibida en una o varias casillas; efectuados por los Consejos Distritales Electorales números I, II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII y XIV del Instituto Estatal Electoral de Baja California; El Cómputo de la elección de Gobernador realizada por el Instituto Estatal Electoral de Baja California; La declaración de validez de la elección de Gobernador y el otorgamiento de la constancia de mayoría, que realizó el Consejo General."

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave número RR-147/2019, con la documentación correspondiente al Distrito Electoral local I y II intégrese Anexo I, con la del Distrito Electoral local III intégrese Anexo II, con la del Distrito Electoral local IV intégrese Anexo III, con la del Distrito Electoral Local V intégrese Anexo IV, con las copias certificadas identificadas como prueba 4 intégrese Anexo VI, y con las copias certificadas identificadas como prueba 5 y 6 intégrese Anexo VI, y con las copias certificadas identificadas como prueba 7 intégrese Anexo VII.

TERCERO.- Túrnese a la ponencia del Magistrado Leobardo Loaiza Cervantes como instructor y ponente del mismo, a efecto de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Elva Regina Jiménez Castillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, ante Alma Jesús Magistrados. Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Netifiquese por estrados, publiquese por lista y en el sitio oficial de internet del

REGENAL DE JESTICIA EL COTORAL DOL ESTADO DE LIDURADO CÚMPIASE. RECORSO DE CENERAL DE ACUERDOS